

2. *Reafirma* la importancia de dar la más amplia difusión posible a la información sobre los males y peligros del colonialismo, sobre los esfuerzos decididos de los pueblos coloniales para lograr la libre determinación, la libertad y la independencia, y sobre la asistencia que presta la comunidad internacional con miras a la eliminación de los últimos vestigios del colonialismo en todas sus formas;

3. *Pide* al Secretario General que, teniendo presentes las sugerencias del Comité Especial, continúe tomando medidas concretas por todos los medios de información a su alcance, incluidas las publicaciones, la radio y la televisión, para dar constantemente amplia publicidad a la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización y, entre otras cosas:

a) Que continúe, en consulta con el Comité Especial, reuniendo, preparando y difundiendo material básico, estudios y artículos relacionados con los problemas de la descolonización y, en particular, que continúe editando la publicación periódica *Objetivo: Justicia* y otras publicaciones, artículos especiales y estudios, incluida la serie *Descolonización*, y que seleccione de entre ellos el material apropiado para una más amplia difusión mediante reimpressiones en diversos idiomas;

b) Que solicite la plena cooperación de las Potencias administradoras interesadas para el desempeño de las tareas antes mencionadas;

c) Que intensifique las actividades de todos los centros de información de las Naciones Unidas, especialmente los situados en Europa occidental y en América;

d) Que mantenga una estrecha relación de trabajo con la Organización de la Unidad Africana, celebrando consultas periódicas y efectuando un intercambio sistemático de la información pertinente con esa organización;

e) Que recabe el apoyo de las organizaciones no gubernamentales que tengan especial interés en la descolonización para la difusión de la información pertinente;

f) Que asegure que los medios y servicios necesarios a ese fin estén disponibles;

g) Que informe al Comité Especial acerca de las medidas adoptadas en aplicación de la presente resolución;

4. *Invita* a todos los Estados, a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y a las organizaciones no gubernamentales que tengan especial interés en la descolonización a que emprendan o intensifiquen, en cooperación con el Secretario General y dentro de sus correspondientes ámbitos de competencia, la difusión a gran escala de la información mencionada en el párrafo 2 *supra*;

5. *Pide* al Comité Especial que siga de cerca la aplicación de la presente resolución e informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones.

86a. sesión plenaria  
7 de diciembre de 1983

## 38/56. Año Internacional de la Paz

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 37/16 de 16 de noviembre de 1982, en la que declaró el año 1986 como Año Internacional de la Paz,

*Tomando nota con aprecio* del informe del Secretario General<sup>94</sup> que contiene el proyecto de programa para el Año Internacional de la Paz<sup>95</sup>,

*Tomando en cuenta* las directrices para años y aniversarios internacionales adoptadas por la Asamblea General en su decisión 35/424 de 5 de diciembre de 1980,

*Reconociendo* que el Año Internacional de la Paz, que se vinculará al cuarentésimo aniversario de las Naciones Unidas, es de importancia especial y estará dedicado a concentrar los esfuerzos de las Naciones Unidas y sus Estados Miembros en la promoción de los ideales de paz como evidencia de su consagración a la paz por todos los medios posibles,

*Considerando también* que los preparativos para el Año Internacional de la Paz deben llevarse a cabo para obtener el logro de resultados positivos en la colaboración internacional para la promoción de la paz durante el Año,

1. *Apoya* los objetivos principales del Año Internacional de la Paz señalados en el informe del Secretario General;

2. *Invita* a todos los Estados, a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales interesadas a que colaboren con el Secretario General en el logro de los objetivos del Año Internacional de la Paz;

3. *Pide* al Secretario General que establezca un fondo de contribuciones voluntarias para el programa del Año Internacional de la Paz e insta a todos los Estados y a las organizaciones interesadas a que contribuyan a ese fondo;

4. *Pide también* al Secretario General que realice en 1984-1985 los preparativos necesarios para la observancia del Año Internacional de la Paz, incluida la organización de seminarios regionales dedicados a promover los objetivos del Año<sup>96</sup>;

5. *Pide además* al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su trigésimo noveno período de sesiones, sobre el proyecto de programa para el Año Internacional de la Paz y los arreglos para su financiación;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo noveno período de sesiones un tema titulado "Año Internacional de la Paz".

87a. sesión plenaria  
7 de diciembre de 1983

<sup>94</sup> A/38/413 y Add.1 y 2.

<sup>95</sup> A/38/413, anexo I.

<sup>96</sup> *Ibid.*, anexo A.